

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF. SUC. 2021-00790

NOTIFICADO POR ESTADO No. 021 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023.

1.- Se niega la solicitud elevada por la abogada AIDA ORJUELA GUTIÉRREZ, relativa a *"...levantar el patrimonio de familia, del inmueble objeto de este proceso..."* (archivo N° 28), pues la misma resulta abiertamente ajena a la naturaleza de este asunto.

2.- Obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados, la respuesta allegada por la DIAN, según la cual se *"...puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión...toda vez que no presenta obligaciones de plazo vencido..."* (archivo N° 31).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be2bbdf4bfda2f48820abeb0e9156a0badd615bf58c70697dfd60610f62bd23a**

Documento generado en 07/02/2023 03:54:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**